



ASESORIA JURIDICA

juridica

**CONTRATO "PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO HORIZONTALES,
DEMARCAIONES, CAMINO BUIN - MAIPO, COMUNA DE BUIN"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

ANALÍA BELÉN BRAVO ASTUDILLO

29 NOV 2013

En Buin , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO COFRÉ ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra Doña **ANALÍA BELÉN BRAVO ASTUDILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio para estos efectos en en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", se ha convenido lo que sigue:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 233 de fecha 18 de Octubre de 2013, la Municipalidad de Buin adjudica la Licitación Pública denominada "**Provisión y Mantenición de Señales de Tránsito Horizontales, Demarcaciones, Camino Buin - Maipo, Comuna de Buin**". ID N°2723-45-LE13, a doña **ANALÍA BELÉN BRAVO ASTUDILLO**.

SEGUNDO: La Licitación se ejecutó según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entienden forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: La adjudicación se realiza por un monto total de **\$7.991.207.- (siete millones novecientos noventa y un mil doscientos siete pesos)** IVA Incluido.

CUARTO: El plazo de ejecución es de 15 días corridos, los cuales comenzarán a correr desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno.

QUINTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, el contratista hace entrega en este acto de Boleta de Garantía N°122043 de fecha 26 de Noviembre de 2013, del Banco Santander.-, por un monto de \$799.121.- (setecientos noventa y nueve mil ciento veintiún pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.



ASESORIA JURIDICA

SEXTO: La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro de Obras tipo Manifold, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Tránsito.

Las multas son por:

- *Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- *Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- *Atraso en la ejecución de la obra contratada: 1UTM por cada día de atraso.
- *Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- *Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- *Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

SEPTIMO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

OCTAVO: El gasto devengado de la presente adquisición será imputado a la cuenta 215.22.08.006 "Servicio y Mantenimiento Señales de Tránsito".

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo de 2013, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

DECIMO - PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ASESORIA JURIDICA

DECIMO SEGUNDO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y los otros cuatro quedan en poder de la Municipalidad.



MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANALÍA BELÉN BRAVO ASTUDILLO
OFERENTE

Contrato N° <u>121</u> Buin 05 DIC 2013				

M.E.B.H./jzm.

Distribución

- Contratista
- Control
- DOM
- DAF
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica